

# Propuestas para la Recuperación Económica COVID-19



CONFEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA  
CECAM CEOE-CEPYME CASTILLA-LA MANCHA



## CONSIDERACIONES GENERALES

La situación provocada por la crisis sanitaria derivada de la propagación de la COVID 19, ha transformado y va a seguir haciéndolo de forma dramática la economía de nuestra región. Debemos de ser conscientes, y no eludir la realidad que se nos aproxima una vez superada la más vital de las situaciones como es la erradicación del contagio de la enfermedad entre la ciudadanía.

Como decimos, una vez superada la pandemia, habremos de enfrentarnos a la situación que las muy extremas medidas de confinamiento dictadas por el Gobierno nacional, están suponiendo en el tejido económico de la región.

La actividad económica se ha visto de la noche a la mañana reducida de la normalidad a la práctica inexistencia para un gran número de empresas por mandato del Estado, sin que estas hayan podido tener manera alguna de paliar o prever esta situación, pero es más, después de los primeros quince días de cierre de todas estas empresas, con fecha 29 de marzo de 2020, el Legislativo ha recrudecido estas medidas, extendiendo el paro al 100 por 100 de la actividad económica, excluyendo únicamente aquellas imprescindibles para la continuidad del servicio de los bienes de primera necesidad.

Como ya hemos dicho, desde CECAM y sus organizaciones empresariales llegamos a entender la gravedad del problema sanitario, pero igualmente no podemos quedarnos en ese punto, sino que hemos de trabajar en el día después de la crisis sanitaria, así como instar a la Administración regional en su papel de responsable de la acción política y administrativa de la Comunidad Autónoma, a establecer **medidas de carácter urgente para ayudar a pymes y autónomos,** ya que si no somos ágiles, y sobre todo contundentes a la hora de establecer medidas de ayuda, una vez finalizada la crisis sanitaria, seremos presa de la crisis económica que la destrucción de empresas, autónomos y empleo están suponiendo las drásticas medidas impuestas en materia económica.

El escenario que ahora tenemos, en modo alguno se parece al de hace tan solo algunos meses y sobre el que el ejecutivo regional planteó su estrategia de desarrollo para el 2020, y que fue plasmado económicamente a través de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En los mismos y como principal herramienta de apoyo hacia las empresas no agroalimentarias se contaba con el denominado “Plan Adelante” acordado con CECAM y los sindicatos CCOO y UGT, con un presupuesto superior a los 30 millones de euros en transferencias hacia las empresas que solicitasen cualquiera de sus líneas de actuación.

Como decimos, la situación actual poco o nada tiene que ver con la que en su momento sirvió de base para la planificación y distribución del presupuesto de fomento empresarial, las empresas en la actualidad miran más por su supervivencia que por su desarrollo hacia una mayor inversión, o su transformación digital, o un incremento en sus canales de comercialización, o cualquier otra vertiente que en circunstancias normales formaría parte de su estrategia empresarial para este 2020.

Hemos de igualmente significar que fruto de la crisis sanitaria a la que es prioritario dar respuesta, se ha producido el lógico retraso en la puesta en marcha de las diferentes líneas de actuación y convocatorias del Plan Adelante, por lo que dichas convocatorias sufrirán el consiguiente retraso con respecto a lo previsto inicialmente, a ello hemos de sumarle el tiempo que el proceso administrativo conllevará en presentar solicitudes, estudiar la totalidad de los expedientes presentados, evaluarlos, dictar resolución provisional, establecer un plazo para presentación de alegaciones y por último dictar resolución definitiva. Todas estas circunstancias unidas darán como consecuencia, que en muchos de los casos se consuma el ejercicio 2020, sin terminar con dicho proceso de adjudicación de solicitudes.

Además, las cuantías presupuestadas se configuraron en un escenario de normalidad donde una crisis como ésta evidentemente no formaba parte, por lo que dichas cuantías en la actualidad no tienen ni respaldo, ni sentido para mantenerse a la vista de las actuales circunstancias, ya que no responden a las estrategias que la actual situación ha provocado que las empresas manejen, con su impacto en sus planes de inversión, digitalización, etcétera...

El conjunto de los factores citados anteriormente, pone en riesgo que la cuantía de más de 30 millones de euros para este fomento de empresas y autónomos, no se consuma en el ejercicio que mayor necesidad van a tener.

Si seguimos con una estrategia basada en una situación la cual ha cambiado de forma drástica, hará que dicha estrategia no sea válida, y por tanto va a ser necesario que en el nuevo reparto de pesos de su balanza, la supervivencia de pymes y autónomos sea uno de los ejes prioritarios sobre el que basar la estrategia de fomento empresarial bajo el paraguas de la necesaria y anunciada reconfiguración del Plan Adelante.

Pero afrontar esta situación no solo exige el compromiso del Gobierno regional en un plano como es el de la promoción empresarial, prueba ello la tenemos en el establecimiento de las nuevas y extraordinarias medidas a nivel estatal se han establecido, batería de iniciativas que, con mayor o menor acierto e intensidad, abarcan además áreas tales como la tributaria, financiera y atención hacia el colectivo autónomo. Es necesario e imprescindible que también desde el plano regional se establezcan de forma excepcional, medidas de apoyo dirigidas a paliar los perjuicios que está provocando entre las pymes y los autónomos esta crisis sanitaria en dichas áreas, tal y como por otro lado ya están realizando otras Comunidades Autónomas.

Es ineludible y es un planteamiento ya aceptado en todas las instituciones nacionales e internacionales, que a la vista del cambio drástico de las circunstancias, que se realicen consecuentemente cambios profundos y ágiles las políticas regionales que afectan áreas tales como la fiscal/tributaria, la financiación empresarial, el apoyo a la figura del autónomo y el fomento de la actividad económica, y que estén alineadas con las necesidades actuales de nuestro tejido productivo.

Por todo ello entendemos que habrá que plantear una estrategia de ayuda al tejido productivo que pivote hacia dos situaciones fundamentalmente, la primera de ellas y más urgente ha de ir

dirigida a paliar en la medida de lo posible los efectos devastadores de la crisis sanitaria, y lograr la supervivencia del mayor número de pymes y autónomos pensando en la posterior recuperación, y en segundo término seguir apoyando en la medida que las empresas así lo requieran, los proyectos ligados a la inversión, comercialización, financiación.

Nuestro planteamiento se fundamenta en que la mayor parte de las empresas y autónomos que a inicios del ejercicio tenían sus perspectivas de crecimiento, estas han variado 180 grados y actualmente como hemos indicado anteriormente, muchas de ellas para este ejercicio su objetivo fundamental es sobrevivir.

Estas circunstancias dan como resultado que si queremos mantener un tejido productivo que a la finalización de la crisis sanitaria, pueda estar en situación de colaborar de forma paulatina en la recuperación económica y de empleo, **ahora todas las políticas regionales dirigidas a ellos, han de mostrar su compromiso expreso.**

**Por parte de CECAM planteamos** una serie de medidas dirigidas a cuatro ejes fundamentalmente de apoyo al tejido productivo, **medidas en materia de tributación, de financiación empresarial, apoyo a la figura del autónomo, y el cuarto eje fomento al tejido productivo.**

EJE 1  
FISCALIDAD Y TRIBUTOS

- 1.1 Aplazamiento de presentación y liquidación de figuras tributarias en el ámbito de las competencias de la Administración regional con tipo de demora cero.
- 1.2 Exención de tributos regionales como Impuestos sobre Actos Jurídicos Documentados en operaciones de financiación.
- 1.3 Reducción de tasas a las empresas, como por ejemplo las tasas cárnicas.
- 1.4 Alargar plazo de presentación de liquidaciones con carácter retroactivo.
- 1.5 Dilación de plazos más allá de lo establecido en la normativa nacional (RD 8/2020 establece 30 de abril los ya en plazo y 20 de mayo los notificados estos días).
- 1.6 Deducciones en el tramo autonómico de IRPF para autónomos afectados por la COVID-19.
- 1.7 Establecimiento de exenciones o bonificaciones en su caso del 99 %, en aquellos tributos de competencia autonómica, cuyo sujeto pasivo sea una empresa o autónomo afectado por normativa relativa al Estado de Alarma, o bien que por efectos de la crisis de la COVID-19, su facturación sea inferior a la del mismo periodo del año anterior en más de un 45 %.

**EJE 2**  
**FINANCIACION**



Otro de los ejes fundamentales si queremos la pervivencia del mayor número de pymes y autónomos en nuestra Región una vez la crisis sanitaria haya pasado, y tengamos que focalizar nuestros esfuerzos en el aspecto de la recuperación económica y el empleo, es dotar del suficiente músculo financiero a la actividad económica mientras dure el Estado de Alarma y sobre todo una vez pasado éste.

Para que las empresas y autónomos que hayan sobrevivido puedan reemprender sus negocios, deben verse apoyados a través de los instrumentos que tanto de carácter nacional como regional se disponen hasta recuperar la normalidad, lo cual no vendrá sino de una forma paulatina y al mismo ritmo que la sociedad vuelva a tener confianza a través de una mejora de su situación, así como unas perspectivas de futuro en el que dicha mejora sea sostenida, tanto en el entorno nacional, como internacional. Ese proceso como decimos será prolongado en el tiempo, y deben encontrar el suficiente apoyo financiero.

En este caso y atendiendo al marco de actuación de nuestra organización, así como de las instituciones al que va dirigido este documento ambos de carácter regional, **proponemos:**

- 2.1 Línea de bonificación de los intereses a los que tengan que hacer frente las empresas que se hayan visto beneficiadas por la aprobación de una operación en el marco de las ayudas ICO en la línea Thomas Cook, en la parte destinada a paliar los efectos de la COVID 19.
- 2.2 Por cuanto a las líneas establecidas por el Estado y que se concretan únicamente en los 20 mil millones en avales, se debe establecer ayuda destinadas a sufragar los costes derivados de dicho aval.
- 2.3 Establecimiento de mecanismos de pagos destinados al apoyo de pymes y autónomos, en el abono de sus gastos básicos para el mantenimiento de la actividad
- 2.4 Creación por el Instituto de Finanzas de una línea de microcréditos de liquidez para los autónomos y PYMES que lo soliciten.

a) Para importes inferiores a 10.000,01 euros.

Características:

- Sin intereses.
- Plazo de amortización, hasta 4 años.
- Carencia hasta 48 meses
- Comisión, las entidades con las que se suscriba el acuerdo únicamente podrán cobrar una comisión de apertura, con un máximo del 1,5% del importe solicitado.
- Sin avales.

b) Para importes comprendidos entre 10.000,01 euros y los 25.000,00 euros.

Características:

- Interés máximo del 1,5%.
- Plazo de amortización, hasta 8 años.
- Carencia hasta 4 años.
- Comisión, las entidades con las que se suscriba el acuerdo únicamente podrán cobrar una comisión de apertura, con un máximo del 1% del importe solicitado, y una comisión de amortización anticipada del 2%.
- Sin avales.

- 2.5 Creación por AVAL CLM de una línea de avales para complementar la que ha establecido el Estado, con el 20% restante, así como una intensificación en sus operaciones, de cara a respaldar operaciones vinculadas a medidas de ayuda para empresas y autónomos, establecidas por la Administración regional en el marco de su apoyo al tejido productivo frente a la situación creada por la crisis de la COVID-19
- 2.6 Reaval por parte de la JCCM de la línea especial COVID-19 que se cree por Aval CLM SGR, en la parte no reavala por CERSA. En su defecto, cobertura suficiente por parte de la JCCM del fondo de provisiones técnicas de la sociedad para hacer frente a los fallidos de la línea.
- 2.7 Creación por el Instituto de Finanzas de una línea de liquidez extraordinaria para circulante, a tipo de interés cero.
- 2.8 Abono inmediato de las subvenciones que ya están listas para pagar y que han sido debidamente justificadas en tiempo y en forma. Así mismo agilizar los trámites de revisión de las ya presentadas, con el fin de que igualmente sean abonadas en el plazo de tiempo más corto posible.

A continuación, algún ejemplo de las medidas establecidas en otras CCAA en esta área de actuación, fruto de la crisis originada por la COVID19:

### **Comunidad Autónoma de Andalucía**

#### **Línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante en favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces.**

Instrumento de garantía veinte millones de euros (20.000.000 euros).

La prestación del aval tiene el carácter de ayuda no reembolsable, será de aplicación a los avales sobre préstamos o créditos que se concedan por las entidades financieras colaboradoras a favor de las, no siendo exigible la constitución de aval, ni contragarantías específicas por el aval prestado.

La operación habrá de estar destinada a la cobertura de las necesidades temporales de capital circulante de las empresas destinatarias.

- El producto financiero que sea objeto de cobertura deberá destinarse la finalidad prevista en el mismo, pudiendo adoptar la forma de préstamo ordinario o póliza de crédito. Los préstamos o créditos tendrán un importe mínimo de cinco mil euros (5.000 euros) y un importe máximo del veinticinco por ciento (25%) de la facturación del ejercicio 2019, con un máximo de trescientos mil euros (300.000 euros).

### **Comunidad Autónoma del País Vasco**

**Líneas de financiación de circulante con avales de la comunidad autónoma** por un valor total de 500 millones de euros a coste cero y a cinco años, en colaboración con las entidades financieras que tienen actividad en dicha Comunidad Autónoma.

### **Comunidad Autónoma de Cantabria**

**Cheques semanales para ayudarles a sufragar gastos fijos** de sus negocios y garantizar la reapertura una vez finalicen las restricciones decretadas por el Estado de Alarma

Fondos: 10 millones.

Actividades subvencionables: gastos como alquiler, luz o electricidad.

**EJE 3**  
**APOYO A AUTONOMOS**

### 3.1 NUEVAS MEDIDAS FRUTO DE LA COVID-19

#### **3.1.1 Ayudas para el pago de cuotas a la Seguridad Social del autónomo**

Desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, y atendiendo al enorme impacto económico que la misma tendrá para los autónomos, bien por la obligación de suspender su actividad o bien por la caída de su actividad derivada de las medidas adoptadas para combatir la pandemia, desde CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha, conjuntamente con nuestra Federación Intersectorial de Autónomos CEAT Castilla-La Mancha, venimos advirtiendo de lo insuficientes que resultan las medidas puestas en marcha en relación con la prestación del cese de actividad para los trabajadores por cuenta propia, especialmente para aquellos autónomos que difícilmente puedan acreditar la caída de ingresos de al menos el 75%.

Por otro lado, no se ha acompañado esta medida de incentivos económicos o fiscales que alivien los costes empresariales, que no van a cesar mientras perdure la situación del Estado de Alarma. A este respecto, las organizaciones empresariales hemos solicitado que se exonere a los autónomos del pago de las cuotas a la Seguridad Social mientras esta situación se prolongue, sin haber obtenido una respuesta satisfactoria.

Siguiendo esta línea, se propone a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la inclusión de una línea de ayudas, dentro del Plan Adelante o en el Plan Regional de Autoempleo de Castilla-La Mancha, destinada a todos los autónomos que han sufrido una caída de la actividad por la crisis de la COVID-19, consistente en subvenciones directas para el pago de las cuotas a la Seguridad Social durante doce meses.

Como requisitos exigibles se plantean estar dados de alta en el RETA, prestar su actividad en Castilla-La Mancha y haber visto afectada su actividad por el coronavirus, sin que hayan tenido que suspender su actividad.

Esta medida complementaría las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional si se establecen criterios más flexibles que permitan acreditar la caída en la actividad del autónomo que no está obligado a suspender la actividad, pero sí ha visto reducida la demanda en su negocio. Además, permitiría apoyar a aquéllos autónomos que han sufrido una caída muy alta pero que no alcanza el 75% que establece el cese de actividad, y siguen con su negocio abierto.

#### **3.1.2 Ayudas a los autónomos para el pago del alquiler y suministros**

Complementando la anterior medida, solicitamos que se ponga a disposición de los autónomos una línea de ayudas destinadas a sufragar los gastos empresariales a los que éstos tienen que hacer frente, más allá de las cuotas a la Seguridad Social, durante el período de duración de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

En este sentido, proponemos la aprobación de subvenciones que sirvan para ayudar al pago de aquellos costes que no quedan interrumpidos para el autónomo, tales como alquileres de locales comerciales, gastos de suministros como luz y agua.

En estos supuestos, se deberían contemplar la posibilidad de acceso a estas ayudas tanto a los autónomos que han suspendido su actividad por imperativo legal, como a los que no lo han hecho, pero han sufrido pérdidas de ingresos importantes por la caída de la demanda.

En este sentido se puede adoptar la fórmula ya en funcionamiento en otras CCAA, por la que se establece una cuantía fija a cobrar por cada beneficiario, de este modo el proceso adquiriría una mayor agilidad que iría en beneficio tanto del solicitante, como de la Administración, la cual no tendría que realizar un continuo proceso de examen y revisión de toda la documentación a la que otro tipo de fórmulas daría lugar, con los consiguientes y muy perjudiciales retrasos que conllevaría.

### **3.13 Ayuda al Mantenimiento y Mejora del Empleo para pymes y autónomos**

Esta línea se dividiría en dos medidas:

- 3.1.3.1 Mantenimiento del Empleo, ayudas de 2.500,00€ por trabajador
- 3.1.3.2 Conversión de contratos de media jornada a jornada completa 500,00€ por trabajador.

En ambas modalidades se aplicaría en un máximo de 2/3 trabajadores por empresa, no acumulativos entre líneas, con compromiso de mantenimiento del empleo de la empresa a fecha de la declaración del Estado de Alarma, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Algunos ejemplos de CCAA donde dichas medidas ya han sido implementadas:

#### **Comunidad Autónoma de Madrid:**

Acuerdo publicado en el BOCM el 26 de marzo de 2020 por el que los autónomos que se han visto perjudicados por la crisis desencadenada por la COVID-19 tendrán derecho a una **subvención equivalente al pago de seis meses de la cuota de autónomo**.

#### **Comunidad Autónoma Valenciana:**

##### **Apoyo económico a las personas trabajadoras en régimen de autónomo.**

Importe de la ayuda individualizada: 1.500 euros en concepto de lucro cesante para las personas trabajadoras en régimen de autónomo obligadas al cierre como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; y de 750 euros para el resto de casos.

Fondos: 57.500.000 euros

#### **Comunidad Autónoma de Cataluña:**

Por la **reducción involuntaria** de su facturación como consecuencia de los efectos del Estado de Alarma en alguna actividad suspendida por decreto, y no tener otras fuentes alternativas de ingresos. Hasta 2.000 € por solicitud.

Fondos: 7,5 millones €

### 3.2 REFORMULACION DE AYUDAS FOMENTO DEL AUTOEMPLEO: INICIO DE ACTIVIDAD

- 3.2.1 Que no tenga repercusión en la subvención, la solicitud del cese de actividad por fuerza mayor o por reducción de los ingresos del 75%
- 3.2.2 Ampliar el requisito de no simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un periodo de 96 días. Muchos emprendedores, pasado el estado de alarma, tendrán que trabajar por cuenta ajena para recuperarse de la situación actual.
- 3.2.3 Ampliación del plazo para la realización de los gastos subvencionables de publicidad marketing, diseño página web...debido a que la situación actual impide la realización de inversiones previstas en estos momentos. Hay muchos emprendedores que estaban esperando a que se aproxime el año de actividad para realizar los gastos subvencionables, debido a la incertidumbre que conlleva la apertura de un negocio. Además, sería una manera de revitalizar el consumo, puesto que necesitan de otras empresas que les facturen y, aunque a pequeña escala, sería beneficioso para reactivar la economía en general.
- 3.2.4 Reducción del periodo mínimo de 1 año, de mantenimiento de la actividad, a 6 meses en los casos de haber causado baja en Hacienda y en el RETA, sin haber cumplido el año, como consecuencia del Estado de Alarma.
- 3.2.5 Proceder a la convocatoria de las ayudas a emprendedores, con la de inicio de actividad a la cabeza, incluyendo flexibilidad por la crisis de la COVID 19 y exclusión de llevar al menos un año de alta desde inicio de actividad. Incorporar nuevas coberturas, como pago alquiler local dos meses y pago cuota de préstamo correspondientes al periodo de alerta.
- 3.2.6 Ayudas nuevas oportunidades de emprendimiento o autoempleo para aquellas personas que pierdan su empleo durante esta crisis y decidan iniciar una nueva actividad por cuenta propia.

**EJE 4**  
**LINEA DE FOMENTO EMPRESARIAL**



Por cuanto a este eje se refiere, planteamos medidas en dos áreas fundamentales, la primera de ellas se refiere a los **proyectos que actualmente se hayan en ejecución y que pertenecen a convocatorias ya resueltas**, y que tanto pymes como autónomos que han visto aprobada su solicitud de ayuda, y se hayan en estos momentos ejecutando el proyecto, debido a la situación que de forma imprevisible estamos atravesando, va a suponer ineludiblemente graves dificultades en la mayoría de los casos insalvables, para poder ejecutar en las condiciones establecidas cuando el proyecto fue presentado.

La segunda de las líneas en las que efectuaremos propuestas es en la **reconfiguración del nuevo Plan Adelante**, que contaba con este ejercicio 2020 como el primero de su vigencia. Las condiciones actuales obligan a que el foco y la ayuda para estas líneas se basen en el interés de salvar al mayor número de empresas y autónomos posibles.

Lo que sí se ha de tener en cuenta en las convocatorias ya publicadas, así como en las nuevas a publicar, es que los beneficiarios en modo alguno se les podrá exigir que cumplan los mismos requisitos en materia de mantenimiento de empleo que en circunstancias anteriores, donde esta crisis no tuvo lugar. **En estas circunstancias obligar a la empresa como condición indispensable el mantenimiento del nivel de empleo, es negarles de facto, y de forma consciente cualquier tipo de ayuda en el peor momento.** Por lo tanto, y con carácter excepcional y coyuntural, desde CECAM entendemos que cualquier línea de ayuda establecida por la Administración regional no solo para el fomento, sino para cualquier otro instrumento de apoyo al tejido productivo, el mantenimiento del nivel de empleo no puede ser un criterio sobre el que pivote que una actividad empresarial pueda ser objeto de apoyo o no.

Ahora el objetivo primordial para todos debe ser que una vez finalizada la crisis sanitaria, gracias a todos los apoyos posibles, se hayan destruido el menor número de empresas, y se haya evitado el menor número de bajas dentro de los autónomos, de cara que estas y estos puedan ser el eje sobre el que centrar la recuperación del empleo.

#### 4.1 PROPUESTAS PLAN ADELANTE: CONVOCATORIAS YA PUBLICADAS

Con respecto a las convocatorias que se hayan vivas en estos momentos, y que los beneficiarios habrán de justificar, y tomando como base las posibilidades que otorga el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por la COVID-19, existe la posibilidad que las condiciones establecidas en las convocatorias y los requisitos exigidos de cara a la justificación se vean modificados, para adaptarse al nuevo escenario, de acuerdo con lo establecido en su Artículo 8 apartados 2 y 3 dónde se dicta que::

2. Por orden del titular de la Consejería en cada caso competente, en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones se podrá eximir, suspender, prorrogar y/o modificar el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios, incluidos los relativos a la justificación del gasto. Asimismo, se podrá acordar la suspensión o prorroga de plazos para la realización de la

actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El órgano responsable de la gestión de las subvenciones podrá modificar el sistema de anticipo del pago de las mismas previsto en la convocatoria o establecer dicho anticipo aun cuando no estuviera contemplado inicialmente, previo informe de la Dirección General competente en materia de tesorería y política financiera.

Estas disposiciones de carácter extraordinario deben enfocarse sobre las diferentes líneas de ayuda establecidas en el Plan Adelante en sus anteriores convocatorias, para adecuar sus condiciones de justificación técnica y económica a las actuales circunstancias y con carácter general, **establecer una prórroga de ejecución y actuación que permita al menos ampliar a dos meses desde más desde la finalización del estado de alarma, así como una modificación de las condiciones exigidas que la dieron lugar**, de lo contrario muchas empresas y autónomos que confiaron en estas convocatorias para el fomento de su actividad, pueden verse ante la paradoja de que al contrario del espíritu con que nacieron las mismas, no ayuden a su crecimiento o consolidación, sino que más bien al contrario sea otro factor que provoque su extinción, al exigírsele el cumplimiento de unas condiciones que cuando fueron dictadas esta situación no estaba prevista. Es **imprescindible que se modifique el marco de cumplimiento** de dichas actuaciones, de cara a no agravar aún más la crisis y en función de la excepcionalidad permitida por el Decreto 9/2020

Además de lo expuesto anteriormente, se propone:

- 4.11 Resolución inmediata de los expedientes tramitados.
- 4.12 Ampliar el plazo para la realización y justificación de inversiones de estas subvenciones.
- 4.13 Exención del requisito de mantenimiento del empleo.
- 4.14 Reducción del % del requisito de ejecución y pago superior del 50% del proyecto subvencionable aprobado para recibir la subvención de inversión.
- 4.15 Revisar el requisito de mantenimiento de actividad, inversión y empleo durante tres años, para la subvención de inversión.

## 4.2 PLAN ADELANTE: NUEVAS CONVOCATORIAS

Por cuanto a las líneas de fomento empresarial establecidas en el nuevo Plan Adelante que fue acordado entre la Administración y los Agentes Sociales, debe de ser reorientado de cara a que las actuaciones que se recojan en la reconfiguración anunciada, den como resultado una ayuda efectiva a pymes y autónomos y se empleen la totalidad de los recursos destinados para este fin, **no sería lógico, ni entendible que los recursos para el fomento empresarial no sean para responder a las necesidades que actualmente tiene nuestro tejido productivo**, o no se llegase a poner a disposición de las pymes y autónomos la totalidad de los recursos disponibles.

Esta reconfiguración se ha de realizar de forma urgente para a continuación publicar con la mayor celeridad posible, todas las convocatorias en el menor espacio de tiempo.

Por todo ello proponemos las siguientes medidas a tener en cuenta de cara a la modificación del mismo:

- 4.21 Convocatorias abiertas durante todo el ejercicio.
- 4.22 Inclusión en el nuevo Plan Adelante de cualquier sector no excluido por FEDER.
- 4.23 En todas aquellas líneas dispuestas en el Plan, por las que se solicite y sea concedida una subvención, se tendrá en cuenta de cara tanto a la priorización de la misma como beneficiaria, así como al porcentaje final de subvención concedido, a aquellas actividades que se han visto perjudicadas por haber sido cerradas por el Gobierno desde el inicio del Estado de Alarma, y por tanto perjudicando en grado muy importante su misma supervivencia, por lo que si la empresa pertenece a una de esas actividades, se incrementará en un 40 % adicional la intensidad de la ayuda.
- 4.24 Lo anterior también será de aplicación para aquellas actividades que soliciten ayudas a cualquiera de estas líneas, y demuestren una caída de su facturación en el tiempo en que el Estado de Alarma se ha aplicado en más de un 50%.
- 4.25 También tendrán mayor intensidad en las ayudas, así como una priorización frente al resto, aquellas actividades económicas que se hayan visto abocadas a la realización de un ERTE bien debido al inicio del Estado de Alarma, o bien por la posterior publicación del RD -ley 10/2020 de 29 de marzo.
- 4.26 Mayor apoyo a las empresas que en su solicitud de ayuda demuestren que han implementado medidas de teletrabajo en su actividad desde el inicio del Estado de Alarma.
- 4.27 Línea de ayuda específica para la implementación del teletrabajo, que sea con carácter retroactivo desde el momento de aplicación del Estado de Alarma
- 4.28 Flexibilización de los requisitos relacionados con el mantenimiento de empleo.
- 4.29 Reducción de los requisitos relativos a los periodos de mantenimiento de la actividad.
- 4.210 Reducción del % del requisito de ejecución y pago superior del 50% del proyecto subvencionable aprobado para recibir la subvención de inversión.
- 4.211 Línea de ayudas para compensación a las empresas que hayan realizados desembolsos en actuaciones de promoción exterior para el 2020 y no las puedan ejecutar, tal y como ICEX está realizando en la actualidad. Esto con cargo al presupuesto IPEX por partidas que no vayan a ejecutar por el mismo motivo.

4.2.12 Se ha primar con un mayor importe en las ayudas por la contratación de nuevo personal o reinserción del que ya estaba antes de la crisis del coronavirus, y debido a esta situación perdió su empleo por un ERTE/ERE.

4.2.13 Ayudas específicas al comercio rural y que se han visto obligados a cerrar por el Decreto del Estado de Alarma.

Algunos ejemplos de lo realizado a día de hoy por otras CCAA, fuera de sus líneas habituales de promoción empresarial y destinadas de forma exclusiva a paliar los efectos de la COVID-19:

### **Comunidad Autónoma de Andalucía**

Fondos: 22 millones de euros.

**Apoyo a proyectos de Transformación Digital** de las pymes, con el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas se doten de los medios técnicos necesarios destinados a posibilitar el teletrabajo.

### **Comunidad Autónoma de Murcia**

Fondos: 2,7 millones €

Líneas:

- Internacionalización, innovación o formación.
- 'TIC COVID', dotado con 500.000 euros
- 'Cheque de Innovación COVID', con 100.000 euros.

## CONCLUSIONES

En situaciones de extrema gravedad como la que estamos atravesando, es imprescindible tener una visión correcta de los desafíos a los que nos enfrentamos. En esta crisis sobrevenida hemos de fijar nuestro objetivo en detectar las consecuencias que esta pandemia, así como las herramientas que estamos utilizando para combatirla, van a tener para nuestro futuro.

Desde CECAM no nos cansaremos de repetir que somos los primeros en compartir, que el primer efecto a conseguir en esta lucha que estamos sosteniendo contra la COVID-19 no es otro que preservar la vida, por lo que como hemos dicho en reiteradas ocasiones, comprendemos las muy extremas medidas que para ello se están llevando a cabo.

Faltaríamos igualmente a nuestras responsabilidades como los máximos representantes de las pymes y autónomos de nuestra región, si nos parásemos en ese punto, y no proyectásemos sobre el futuro una segunda derivada en este caso tanto social, como económica, que una vez superada la crisis sanitaria, esta situación nos va a deparar.

El cierre de la actividad económica que se ha decretado desde el Gobierno nacional ha producido, está produciendo, y lo seguirá haciendo, muy graves perjuicios para el mantenimiento de la actividad económica y el empleo. Por eso se hace necesario que más allá de las acciones que se están configurando en el entorno social para paliar los efectos de esta crisis, es también necesario que se haga la oportuna reflexión de lo que puede suponer no apoyar a nuestras empresas y autónomos, que están sufriendo unos daños que de no encontrar los apoyos necesarios y suficientes, traerán consigo una destrucción masiva de sus actividades económicas.

Hemos de ser conscientes todos, que una vez superada la crisis sanitaria, si no hemos ayudado al tejido productivo de la región, no habrá posibilidades de recuperación, y si eso sucede nos hallaremos en una crisis de dimensiones desproporcionadas, que darán continuidad a la pérdida de empleo y riqueza que en la actualidad se está produciendo, y sin tejido productivo que de forma paulatina vaya recuperando la confianza y la solidez, la recuperación del empleo no se producirá, y hemos de ser conscientes que no siempre se podrán mantener los subsidios que de forma breve y coyuntural se están creando para la ciudadanía que pierde su empleo por esta circunstancia, por lo que sin empresas y autónomos que creen empleo y contribuyan son sus tributos derivados de su actividad, será cuestión de tiempo, de poco tiempo, que la situación se haga del todo insostenible.

Por dicha cuestión CECAM y sus organizaciones empresariales FEDA, FECIR, CEOE-CEPYME Cuenca, CEOE-CEPYME Guadalajara y FEDETO, estamos trabajando y colaborando con la Administración en todos los frentes en los que nuestro valor añadido derivado de la experiencia de llevar más de 40 años al lado de la empresa y del autónomo, sea valioso. Sabemos que si no se produce el respaldo necesario a los protagonistas de la actividad económica, los efectos de esa inacción serán desastrosos para no solo nuestra economía, sino lo que es aún más importante, nuestra sociedad en su conjunto.

También somos conscientes de las limitaciones que cada actor en este escenario tiene, y por tanto como se ha podido apreciar en este documento, nuestras propuestas de líneas de actuación se han circunscrito únicamente sobre las competencias que la Administración regional tiene en cada ámbito, con los instrumentos que en la actualidad igualmente tiene nuestra Comunidad Autónoma, y en función de las partidas presupuestarias que para 2020 se dedicaban al apoyo a los sectores productivos. Prueba de ello es que en cada eje de actuación, al final de las medidas propuestas ejemplificábamos de forma material su puesta en marcha en otras regiones con competencias en esos ámbitos no superiores a las nuestras.

Si queremos que una vez pasada la crisis económica nuestras empresas y autónomos sigan económicamente vivos, lo primero que hemos de ser conscientes es que en la actualidad una inmensa mayoría de ellos se han visto reducidos solo a un NIF, sus actividades económicas de la noche a la mañana se han visto reducidas a prácticamente cero, sin trabajadores y sin actividad si no se les respalda por parte del Gobierno, ninguna persona en un ejercicio de coherencia puede esperar que sigan ahí a la vuelta de la crisis sanitaria.

Este cambio drástico de la situación económica ha de verse correspondido por un cambio urgente en las políticas estratégicas de la región en todo aquello que les afecta. Si a ello nos atenemos, hemos de coincidir en que las materias con mayor influencia sobre el día a día pymes y autónomos son las que tienen que ver con fiscalidad, financiación, promoción empresarial y la figura del autónomo.

Es imprescindible que en materia de **tributos** y mientras esta situación perdure en el tiempo y no se normalice, deberían implementarse medidas que **exonerasen** del pago de tributos de competencia regional a las pymes y autónomos cuyos negocios han tenido que cerrar su actividad, no es coherente pedir un esfuerzo así (el cierre) y por otro lado pretender cobrar los impuestos a la actividad a la que le has abocado a cerrar sus vías de ingreso.

Igualmente se le ha de dar herramientas para sobrevivir mientras se le impide realizar su labor, dotarle de **instrumentos financieros** es crucial de cara a que el empresario tenga **un mínimo de recursos** con los que hacer frente no solo a permanecer sin actividad, sino que una vez retomada ésta vuelva a tener un grado de actividad mínima y suficiente, por ello se hace imprescindible implementar y complementar las medidas que a nivel nacional se están estableciendo, ya que a día de hoy son claramente insuficientes, y muchas empresas y autónomos de nuestra región no podrán tener acceso a ellas.

Los **instrumentos** que actualmente se hayan configurados para la **promoción** de nuestro tejido productivo, también deben ser **modificados de forma sustancial** para dar respuesta a las necesidades de nuestra pymes y autónomos, unas necesidades que en nada responden a los principios en los que se basó la actual estrategia de promoción, debido a la imprevisibilidad de la situación actual. CECAM y sus organizaciones provinciales, estamos a disposición de la Administración regional para que cuanto antes empecemos a establecer la nueva configuración del Plan Adelante.

Por último y debido a la estructura de nuestro tejido productivo, es necesario establecer medidas de ayuda específicas para el colectivo **autónomo**, un colectivo que igualmente se enfrenta por sus características a una situación muy frágil y para la cual si queremos apostar por su supervivencia en este tiempo, se ha establecer estímulos concretos que abarquen desde la ayuda para el pago del cupón, hasta la ayuda directa para afrontar aquellos gastos que le son ineludibles si quiere seguir manteniendo la actividad de alta, pero con un nivel cero de ingresos.

Sobre esos cuatro pilares se ha de cimentar el mantenimiento de la actividad económica durante este momento de extrema gravedad, **si no ayudamos a las empresas y autónomos a sobrevivir en este periodo, no podemos esperar encontrarlo una vez haya concluido la crisis sanitaria**, y si han desaparecido la recuperación del empleo no será un proceso fácil y como decimos, por no actuar a tiempo y en consecuencia, tras la crisis sanitaria habremos provocado una crisis económica mucho más profunda y duradera en el tiempo.

CECAM junto con sus organizaciones provinciales FEDA, FECIR, CEOE-CEPYME Cuenca, CEOE-CEPYME Guadalajara y FEDETO, como ha sido siempre y con más motivo si cabe en estas circunstancias, quiere hacer llegar a la Administración regional su voluntad más firme de colaboración de cara a luchar codo con codo en paliar tanto como sea posible, las consecuencias de la actual crisis en la que nos vemos inmersos.